



ORDEN DE LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO, POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO PARA EL PERÍODO 2020-2023 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE LAS LÍNEAS «FONDO ESPECIAL SEGUNDA OPORTUNIDAD» Y «CÁTEDRA DE COOPERATIVAS Y ECONOMÍA SOCIAL».

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón cada Departamento elaborará un Plan Estratégico de Subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho Público.

Con base en las competencias que el artículo 5 de la citada Ley atribuye a los titulares de los Departamentos, se aprobó, por Orden de 25 de octubre de 2019, de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía, Planificación y Empleo y del Instituto Aragonés de Empleo para el período 2020-2023.

No obstante, se ha considerado preciso por parte de la Dirección General de Trabajo, Autónomos y Economía Social incorporar dos nuevas líneas de ayuda: «Fondo Especial Segunda Oportunidad» y «Cátedra de cooperativas y economía social».

Con la primera se dotará un Fondo Especial para la Segunda Oportunidad con partida presupuestaria anual suficiente para, entre otras cosas, la intervención en los procesos de acuerdos extrajudiciales de pagos y mediación concursal de trabajadores autónomos. A través de este fondo se financiarán la comisión de seguimiento de los casos de segunda oportunidad, así como las asistencias técnicas para el estudio de las insolvencias y formalización de la documentación necesaria para la mediación extrajudicial.

Asimismo, bajo la supervisión de las asociaciones intersectoriales de autónomos, este fondo podrá servir para financiar parte del proceso de segunda oportunidad de los trabajadores y profesionales autónomo. El régimen de concesión de estas ayudas será en concurrencia competitiva.

Con la segunda de las líneas que se incorpora al Plan Estratégico de Subvenciones se pretende colaborar con la Universidad de Zaragoza, a través de la Cátedra de Cooperativas y Economía Social, cuyo objetivo fundamental es fomentar el conocimiento de las cooperativas y de las organizaciones de la Economía Social y promover la iniciativa emprendedora en el ámbito



de la comunidad universitaria. Tendrá su reflejo en una ayuda de concesión directa de las acciones de investigación que se lleven a cabo con el fin de diseñar estrategias, actuaciones e iniciativas que favorezca el impulso de las entidades del sector de la Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 bis de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, introducido mediante la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de Simplificación Administrativa, la incorporación de nuevas líneas de subvenciones al Plan Estratégico no resulta necesaria la autorización previa del Gobierno de Aragón establecida en el artículo 5.

En virtud de todo lo expuesto, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en relación con el Decreto 29/2020, de 11 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Planificación y Empleo,

RESUELVO:

Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía, Planificación y Empleo para el periodo 2020-2023, mediante la incorporación de nuevas líneas de ayuda de la Dirección General de Trabajo, Autónomos y Economía Social, con el contenido que se determina en las fichas anexas a esta Orden:

- «Fondo Especial Segunda Oportunidad»
- «Cátedra de cooperativas y economía social».

Documento firmado electrónicamente

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA,
PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

Marta Gastón Menal

Código de Identificación

D 2021/00045 05 CC

ÓRGANO GESTOR

Organismo o Dirección General DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, AUTÓNOMOS Y ECONOMÍA SOCIAL
Servicio SERVICIO DE RELACIONES LABORALES

ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA

Trabajo. Relaciones Laborales. Ayudas a los trabajadores autónomos cuya actividad empresarial se desarrolle en la Comunidad Autónoma de Aragón.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Partida presupuestaria: G/15030/3151/ 470143/ 91002 "FONDO ESPECIAL SEGUNDA OPORTUNIDAD ".

OBJETIVOS Y PLAZO DE CONSECUCIÓN

Se dotará un Fondo Especial para la Segunda Oportunidad con partida presupuestaria anual suficiente para, entre otros casos, la intervención en los procesos de acuerdos extrajudiciales de pagos y mediación concursal de trabajadores autónomos.

Plazo: Se trata de una medida que precisa continuidad con el fin de paliar la actual crisis sanitaria y económica provocada por la Covid-19.

BASES REGULADORAS

Orden EIE/271/2017, de 21 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de relaciones laborales y prevención de riesgos laborales.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Ordinario



Convocatoria Abierta



Simplificado



COSTES PREVISTOS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Importe presupuesto: Ejercicio 2021 80.000,00€. Ejercicios 2022 y 2023 los importes que figuren en la correspondiente Ley de presupuestos de cada año.

Fuente de financiación:

Fondos propios.

PLAN DE ACCIÓN

Convocatoria anual.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

- Número de Autónomos beneficiados.
- Información desglosada por municipio o comarca subvencionada.

ÓRGANO GESTOR

Organismo o Dirección General DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, AUTÓNOMOS Y ECONOMÍA SOCIAL
Servicio SERVICIO DE RELACIONES LABORALES

ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA

TRABAJO. RELACIONES LABORALES. ÁREA DE ECONOMÍA SOCIAL.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Partida presupuestaria G/15030/3151/440260/91002 "CÁTEDRA DE COOPERATIVAS Y ECONOMÍA SOCIAL".

**OBJETIVOS Y PLAZO
DE CONSECUCCIÓN**

El objetivo de la cátedra impartida por la Universidad de Zaragoza es fomentar el conocimiento de las entidades de Economía Social y promover la investigación de la realidad, problemática y perspectivas de las organizaciones de la economía social.

Plazo de ejecución: anual.

CAUSAS DE CONCESIÓN DIRECTA

Subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de la Comunidad Autónoma



Subvenciones previstas por norma de rango legal



Proyectos de acciones de fomento que acrediten razones de interés público, social o económico

COSTES PREVISTOS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Importe presupuesto convenio Ejercicio 2021 20.000,00€. Ejercicios 2022 y 2023 los importes que figuren en la correspondiente Ley de presupuestos de cada año.
Fuentes de financiación: Fondos propios.

PLAN DE ACCIÓN

Fomentar el conocimiento de las cooperativas y de las organizaciones de la Economía Social y promover la iniciativa emprendedora en el ámbito de la comunidad universitaria.
Acciones de investigación que se lleven a cabo con el fin de diseñar estrategias, actuaciones e iniciativas que favorezca el impulso de las entidades del sector de la Economía Social.

Concesión directa mediante firma de convenio con carácter anual.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Nº de acciones formativas desarrolladas
N.º de alumnos beneficiados.

